

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/007622

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Número de bitácora: 09/HS-0127/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio de encierro, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,3,17

Número total de páginas de la autorización: 17

Número consecutivo en páginas: 0112986 a 0113002

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
JOSÉ GUADALUPE GUZMAN CUENCA REPRESENTANTE LEGAL Calle Benito Juárez 414 Mz. 15 Col. Progresista C.P. 09240, Iztapalapa, Ciudad de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 12 DIC 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0007025 de fecha 28 de agosto de 2019 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-19-19 a favor de la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para para 5 (cinco) unidades con capacidad de carga de 11 (once) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 09 de noviembre de 2022 y registrado con número de bitácora 09/HS-0127/11/22, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** solicita modificación en el domicilio fiscal, en su Autorización número 09-I-19-19 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007025 de fecha 28 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	---

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	--

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED], números económicos 063/2019, 064/2019 y 065/2019; y números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos y Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos, no especificados, o Desechos médicos regulados (fármacos).

Para la unidad identificada con número de placas [REDACTED], número económico 066/2019 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aromina 150, aromina 100, exxol D-60, exxol D-80, gasnafta, kerosina, oms nafta, shell sol 15, varsol y pd-23); Anilina; Cianuros inorgánicos sólidos(cianuro de mercurio y potasio, zinc, calcio de cobre, plata, bario, plomo, níquel); Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco en estado líquido, extracto de aceite, sustancia especiales de la familia de las solanáceas); Combustibles para motores de turbina de aviación; Líquido inflamable tóxico (thinner, hidrocarburos contaminados); Líquido inflamable (acetatos de vinilos, butilo, isómeros, hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos); Mercurio compuesto sólido (desechos de amalgamas odontológicos); Alcohol metilílico; Ácido clórico en solución acuosa; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Catalizador de metal seco; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana nitrocelulosa.

Para la unidad identificada con número de placas [REDACTED], número económico 067/2019 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetona; Benceno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Cetonas líquidas (acetatos) Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (marcaptano etílico butil y perclorometil); Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diésel, eter de petroleo, petrolato); Aceite de colofonia; Xilenos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de tetra metil amonio, cesio, y litio en solución); Cloruro de dicloroacetilo; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	---

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	--

Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Ácido perclórico; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (acetatos de vinilos, butilo, isómeros; hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos); Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases); Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sólido corrosivo comburente (catalizadores gastados; escorias); Sólido comburente corrosivo (natas); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo (lodos de producción metalúrgica y natas); Sólido oxidante de calentamiento espontaneo (silicones); Sólido que reacciona con el agua corrosivo (soluciones y residuos de producción de resina y pigmentos); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido inflamable orgánico fundido (escorias o natas de fusión); Sólido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico (lodos residuales); Percloratos inorgánicos en solución acuosa (residuales); Sólido de reacción espontánea tipo B; Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales); Filtros de membrana; Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo).

Lo anterior, para 5 (cinco) unidades con capacidad de carga total de 11 (once) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 120281069100 de la compañía de AXA Seguros, S.A. de C.V.; MC1-1-7-42497, MC1-42497 de la compañía de Seguros Atlas, S.A., 0250024512, 0250023050 de la compañía de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

7. La presente Autorización deja sin efectos su similar con oficio DGGIMAR.710/0007025 de fecha 28 de agosto de 2019.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 28 de agosto de 2029** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1114	Benceno	3	130	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1224	Cetonas líquidas (acetatos)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (marcaptano etílico bútil y perclorometil)	3	131	III			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aromina 150, aromina 100, exxol D- 60, exxol D-80, gasnafta, kerosina, oms nafta, shell sol 15, varsol y pd-23, gasolina, diésel, eter de petroleo, petrolato)	3	128	I			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico		
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Inflamable		
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III	Sólido Tóxico		
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Reactivo		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1428	Sodio	4.3	138	I				
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III				
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III				
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Oxidante			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II	Oxidante			
1547	Anilina	6.1	153	II				
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de mercurio y potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, plomo, níquel)	6.1	152	II	Tóxico			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de tetrametol amonio, de litio monohidratado, potasio, cesio, rubidio y litio en solución)	8	154	II	Tóxico Corrosivo			
1765	Cloruro de dicloroacetilo	8	156	II				
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II				
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III				
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II				
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III				
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III				
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III				Tóxico
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II				Tóxico Corrosivo
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II				



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco en estado líquido, extracto de aceite, sustancia especiales de la familia de las solanáceas)	6.1	151	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Oxidante		
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			
1992	Líquido inflamable tóxico (thinner, hidrocarburos contaminados)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (acetatos de vinilos, melilio, butilio, isómeros; hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos)	3	128	I			
2025	Mercurio compuesto sólido (desechos de amalgamas odontológicos)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112993

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Oxidante		
2672	Amoniaco en solución de densidad relativa	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2809	Mercurio	8	172	III			
2813	Sólido que reacciona con el agua (sales)	4.3	138	III	Sólido Tóxico Reactivo	Bolsas de plástico amarilla o roja	
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsas de plástico amarilla o roja	



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112994

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3084	Sólido corrosivo comburente (catalizadores gastados; escorias)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3085	Sólido comburente corrosivo (natas)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3087	Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III			
3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo (lodos de producción metalúrgica y natas)	8	136	I, II	Tóxico Corrosivo		
3100	Sólido oxidante de calentamiento espontaneo (silicones)	5.1	135	II	Tóxico Oxidante		
3131	Sólido que reacciona con el agua corrosivo (soluciones y residuos de producción de resina y pigmentos)	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Pallets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo		
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		
3176	Sólido inflamable orgánico fundido (escorias o natas de fusión)	4.1	133	II, III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3192	Sólido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico (lodos residuales)	4.2	136	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112996

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa (residuales)	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3222	Sólido de reacción espontánea tipo B	4.1	149		Sólido Tóxico Inflamable		
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3263	Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales)	8	154	I, II, III			
3270	Filtros de membrana nitrocelulosa	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3273	Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo)	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

	5.1	Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112998

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
--	---	------------------------------------

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo



0113000



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-19
---	---	--

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007622
---	---

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
063/2019		C2 Caja Refrigerada			2004	2
064/2019		C2 Caja Refrigerada			2009	3
065/2019		C2 Caja Refrigerada			2016	1
066/2019		C2 Caja Refrigerada			1998	1
067/2019		C2 Caja Seca			2012	4

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Jesús López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0127/11/22

JLO/JBL/RDM

